



Decisiones impostergables en materia de derechos humanos

Recomendaciones para candidatas
y candidatos a la Presidencia
y Vicepresidencia de la República

Defensoría del Pueblo

www.defensoria.gov.co



02.

Violencia armada, paz, seguridad y garantías democráticas¹

El conflicto armado y la criminalidad organizada en Colombia continúan siendo de los principales desafíos para la garantía efectiva de los derechos humanos, la vigencia del Estado de derecho y la consolidación de una democracia incluyente. Pese a la suscripción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en 2016, las violencias persisten y se reconfiguran, a lo cual se suma el carácter creciente, transnacional y altamente organizado de las estructuras de criminalidad, que inciden de manera determinante en la protección y garantía de los derechos humanos de la población. Asimismo, los retrasos estructurales en la implementación de las políticas de paz siguen impactando de manera profunda y diferenciada a amplios sectores de la población y a extensos territorios del país. Estas dinámicas no solo generan afectaciones humanitarias graves, sino que restringen el ejercicio de las libertades políticas, debilitan la participación ciudadana, erosionan la legitimidad institucional y afectan desproporcionadamente a la Naturaleza.

¹ La Defensoría del Pueblo pone a disposición de las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como de quien resulte elegido para dirigir el país, la herramienta de consulta digital sobre conflicto armado, concebida como un instrumento estratégico para proveer información actualizada y basada en evidencia sobre las dinámicas del conflicto en el territorio nacional. Esta herramienta tiene como propósito facilitar la comprensión del contexto, la identificación de riesgos y la formulación de propuestas de gobierno y mensajes de campaña en materia de paz, mediante el acceso a boletines, tableros de control y soluciones tecnológicas como Chat Bot, orientadas a fortalecer la toma de decisiones informadas y responsables.

En ejercicio de su mandato constitucional y a partir de la información que conoce de manera directa y sistemática, la Defensoría del Pueblo identifica cuatro acciones impostergables en materia de paz y conflicto armado para orientar las propuestas de gobierno y el debate legislativo, que resultan determinantes para la protección efectiva de la población civil y la garantía de no repetición de las violencias: (i) implementar de manera integral el Acuerdo Final y atender los desafíos de la reincorporación; (ii) fortalecer

las acciones de prevención en el territorio y protección efectiva de los derechos humanos de la población a través de la articulación efectiva y de alto nivel de las políticas de paz, seguridad, justicia, política criminal y desarrollo territorial; (iii) proteger a la población más afectada por el conflicto armado y la violencia organizada y a la naturaleza; y, (iv) garantizar los derechos de las víctimas y la sostenibilidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Implementar de manera integral el Acuerdo Final y atender los desafíos de la reincorporación

El cumplimiento del Acuerdo Final constituye una obligación constitucional derivada del Acto Legislativo 02 de 2017, que compromete al Estado colombiano durante tres periodos presidenciales, lo que impone al próximo gobierno el deber de garantizar su continuidad, integralidad y buena fe en la implementación. A casi diez años de su firma, la implementación se desarrolla en un entorno en el que los indicadores humanitarios y la recomposición del conflicto generan inestabilidad y la dificultad del Estado para cumplir lo pactado. La persistencia de economías ilícitas, la disputa entre actores armados y el control social restringen la vida comunitaria y la participación, al afectar no solo la seguridad, sino también la puesta en marcha de los componentes estructurales del Acuerdo Final. La implementación no puede leerse como una agenda sectorial ni como proyectos dispersos: es un marco de estabilización democrática y protección de derechos que exige continuidad, coordinación y resultados verificables.

El Acuerdo Final de 2016 es una hoja de ruta imprescindible y condición de gobernabilidad y de protección de la población civil. Ello supone acelerar la implementación territorial de sus

componentes estructurales: (i) la Reforma Rural Integral y la provisión efectiva de bienes y servicios públicos en el campo; (ii) la política integral y sostenible de sustitución y transformación de economías ilícitas; (iii) el fortalecimiento de las garantías para la participación política y la ampliación democrática; (iv) el despliegue coordinado de medidas de seguridad y protección, individuales y colectivas, para firmantes y comunidades; y (v) la consolidación de acceso real a justicia y lucha contra la impunidad, con capacidad para identificar determinadores, desarticular redes criminales y prevenir la repetición.

En 2025 se registraron 39 homicidios de firmantes de paz², lo cual evidencia que, sin condiciones efectivas de seguridad, el proceso de reincorporación se debilita y el espacio cívico se contrae en lo local. Estos asesinatos, además de obedecer a un déficit de protección, son expresión de rezagos acumulados en la implementación, particularmente en los lugares donde la ausencia de oferta estatal integral, la fragilidad institucional y la captura de rentas ilegales sostienen escenarios de riesgo. Allí, la reincorporación se ve afectada por restricciones a la movilidad, presiones sobre proyectos

² Defensoría del Pueblo (2025). Seguimiento y monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas.



productivos, estigmatización, fragmentación comunitaria y barreras de acceso a servicios y justicia, lo que compromete su sostenibilidad.

En ese marco, la reincorporación debe abordarse como un proceso integral de garantía de derechos, con condiciones para la estabilidad socioeconómica, fortalecimiento de la reincorporación colectiva y comunitaria, y entornos libres de estigmatización y de controles ilegales que restrinjan la vida política y social.

De cara a futuros procesos de diálogo o negociación con actores armados resulta indispensable garantizar que estos no comprometan el cumplimiento del Acuerdo Final de 2016 ni los derechos de las víctimas. En esa dirección, toda estrategia de paz dialogada debe evitar la generación de incentivos perversos para los grupos que permanecen en armas, en particular absteniéndose de otorgar reconocimientos políticos o

simbólicos a disidencias o desertores de acuerdos previos, como el uso de denominaciones asociadas a las extintas FARC y asegurar el monitoreo estricto de los beneficios judiciales, incluidas las suspensiones de órdenes de captura, para impedir que sean utilizados con fines de expansión territorial o fortalecimiento de estructuras armadas ilegales. Asimismo, los compromisos que se alcancen en estos procesos no pueden derivar en condiciones más favorables para quienes han incumplido acuerdos anteriores, por lo que debe desincentivar que accedan a beneficios comparables o superiores a los otorgados a quienes sí cumplieron sus compromisos de paz, desarme y contribución a los derechos de las víctimas.

La Defensoría del Pueblo ha reiterado que los procesos de diálogo son una vía necesaria para buscar una solución al conflicto, pero su legitimidad y utilidad dependen del cumplimiento de compromisos humanitarios verificables, con alivios concretos para la población civil. Se requiere la participación vinculante de los actores humanitarios en las mesas (asiento humanitario), con el fin de reforzar el enfoque de protección, monitoreo y garantías para las comunidades afectadas, y de orientar las conversaciones hacia medidas inmediatas de contención del daño y reducción de riesgos. Frente a ceses anunciados de manera unilateral, la Defensoría ha advertido que, aunque pueden producir alivios iniciales, requieren verificación y garantías reales.

A fin de evitar que estos procesos se conviertan en esfuerzos aislados o contradictorios, la Defensoría recomienda contar con un marco jurídico claro, aplicable y coherente con las capacidades institucionales. La Ley 2272 de 2022 define la paz como política de Estado y habilita instrumentos para acercamientos, diálogos y procesos de sometimiento; sin embargo, su efectividad depende de reglas operativas precisas, delimitación de competencias, mecanismos de seguimiento y coordinación interinstitucional.

Fortalecer las acciones de prevención en el territorio y de protección efectiva de los derechos humanos de la población a través de la articulación efectiva y de alto nivel de las políticas de paz, seguridad, justicia, política criminal y desarrollo territorial

Superar el falso debate entre paz y seguridad constituye una condición indispensable para la protección efectiva de los derechos humanos; los mecanismos de diálogo y sometimiento a la justicia son inescindibles de una política de seguridad con enfoque de derechos humanos. En consecuencia, la respuesta estatal frente a la violencia armada organizada debe estructurarse como una política integral que articule las políticas de paz, seguridad, justicia, política criminal y desarrollo territorial, desde una dirección unificada y con enfoque de protección de la población civil y de la naturaleza.

Actualmente, 402 municipios de 32 departamentos se encuentran focalizados en riesgo a partir de Alertas Tempranas activas, lo que equivale al 35 por ciento del total de municipios del país³. Esto evidencia un conflicto con mayor dispersión territorial, menos concentrado en grandes teatros de confrontación⁴ y caracterizado, en muchas regiones, por la concurrencia de dos o más actores armados, cuyo accionar genera restricciones a la movilidad, confinamientos, cercos humanitarios y formas de regulación armada sobre la vida cotidiana.

Las dinámicas actuales se explican, en buena medida por dos fenómenos: la atomización y el reciclaje de estructuras armadas. El primero, alude a la fragmentación de la violencia en múl-

tiples expresiones armadas con control localizado, disputas intermitentes y mayores niveles de fractura interna, que derivan en escisiones y en la conformación de facciones con autonomía operativa. El segundo, hace referencia a la capacidad de estas estructuras para reconfigurarse: cambian denominaciones, mandos, alianzas y repertorios de coerción, pero preservan su incidencia territorial mediante la delimitación de fronteras, la extorsión, las restricciones a la movilidad y la presión o captura de liderazgos sociales y comunitarios.

Ahora bien, una proporción significativa de las confrontaciones no ocurre entre las fuerzas armadas y los grupos ilegales, sino entre los propios grupos ilegales en disputa por el control del territorio y la población, y de las economías legales e ilegales como el narcotráfico, la minería ilegal, la trata de personas, el tráfico de migrantes, la extorsión, el “gota a gota”, la exacción y la explotación sexual, entre otras. La dominación territorial y poblacional opera como un medio para garantizar dichas economías. Los riesgos identificados por la Defensoría se encuentran estrechamente vinculados a dinámicas de hegemonía, consolidación, coexistencia o disputa entre grupos armados ilegales, con capacidad de afectar derechos y de restringir el ejercicio de las libertades políticas mediante amenazas, controles y regulaciones ilegales⁵.

³ A ello se suman 130 Alertas Tempranas territoriales activas y dos Alertas Tempranas nacionales vigentes por riesgos contra población defensora de derechos humanos y en el marco de los procesos electorales 2025–2026. Durante 2025 se emitieron 20 Alertas Tempranas (diez estructurales y diez de inminencia).

⁴ El monitoreo de la Defensoría en 2025 registró accionar de disidencias de las extintas FARC-EP en 322 municipios, del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) en 429 municipios y del ELN en 243 municipios.

⁵ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana Especial Electoral 2025–2026 (AT No. 013-25).

Por otra parte, la criminalidad organizada adquiere un carácter creciente, transnacional y determinante en la comisión de vulneraciones a los derechos humanos. Estas estructuras no se rigen por las lógicas del Derecho Internacional Humanitario y según la Constitución Política no pueden acceder a mecanismos de justicia transicional, por lo que su desmantelamiento exige una política robusta de sometimiento a la justicia, basada en el fortalecimiento y especialización de las capacidades de investigación y judicialización, en particular de la Fiscalía General de la Nación, la persecución de redes criminales y entramados de corrupción asociados, la protección efectiva de víctimas y testigos, así como el monitoreo y la intervención sobre sus fuentes de financiación, orientados a la recuperación de activos.

La debilidad institucional incide directamente en la dinámica del conflicto y se profundiza por ella. Allí donde la acción estatal es insuficiente o desarticulada, los actores armados consolidan controles de facto que reducen el ejercicio de derechos y libertades. Este círculo eleva, además, el riesgo de cooptación y de sustitución práctica de la autoridad democrática por “normas” impuestas mediante coerción. La corrupción y la infiltración de estructuras criminales en entidades del Estado, incluidas aquellas del ámbito judicial y legislativo agravan estas problemáticas. La Defensoría del Pueblo ha identificado que múltiples redes criminales mantienen o coordinan operaciones desde centros penitenciarios, lo que exige el fortalecimiento de las políticas de seguridad en estos establecimientos, en armonía con el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Por todo lo anterior, resulta imprescindible consolidar una arquitectura institucional que articule de manera coherente las políticas de paz, seguridad, justicia, política criminal y desa-

rollo territorial, con metas diferenciadas por territorio, mecanismos de coordinación interinstitucional y esquemas de rendición de cuentas. Específicamente, para atender la corrupción, la debilidad institucional y la infiltración de las estructuras del crimen en las instituciones estatales se requieren políticas públicas integrales que enfrenten de manera simultánea la criminalidad organizada y sus vínculos con redes de poder institucional, en línea con los estándares sobre la materia⁶.

Asimismo, se deben adoptar estrategias integrales de prevención orientadas a enfrentar las dinámicas de control territorial de los grupos armados ilegales, con priorización de los municipios de mayor riesgo, fortalecimiento de los sistemas de información, prevención y protección, y articulación efectiva de las entidades competentes. En este sentido, es indispensable garantizar la adopción e implementación efectiva de las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas, así como el seguimiento riguroso a los compromisos asumidos en el marco de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), para asegurar que las medidas cuenten con responsables claramente definidos, cronogramas precisos, indicadores verificables y mecanismos de rendición de cuentas que permitan su control y verificación pública.

Dado el carácter transnacional de las economías que sustentan la violencia armada, la respuesta estatal debe incorporar una dimensión internacional orientada a la construcción de consensos y mecanismos de acción coordinada, especialmente, aunque no exclusivamente, con países fronterizos, en materia de intercambio de información, judicialización, control de flujos ilícitos y desmantelamiento de redes criminales.

⁶ CIDH, Resolución No. 1/26 sobre Crimen Organizado y Derechos Humanos en las Américas.

Proteger a la naturaleza y a la población más afectada por el conflicto armado y la violencia organizada

La reconfiguración del conflicto produce afectaciones diferenciadas asociadas a dominación territorial y disciplinamiento social, que recaen de forma desproporcionada sobre niñas, niños y adolescentes, mujeres, pueblos étnicos, firmantes de paz y personas con OSIEGNH. En 2025 se consolidó un cuadro humanitario crítico, con 257 casos de reclutamiento y 78 masacres, con 276 víctimas⁷. El reclutamiento evidencia tendencia ascendente sostenida, con el mayor pico de casos en 2024⁸. A estos hechos se suman otras graves vulneraciones que intensifican los riesgos para la población civil como el secuestro, la violencia sexual y la trata de personas. Estas cifras reflejan vidas truncadas, comunidades desarraigadas y futuros comprometidos.

Las hostilidades entre grupos armados, incluidos combates y bombardeos haciendo uso de tecnologías como drones, han causado la muerte de personas de población civil, inclusive menores de edad, así como daños a bienes civiles. Algunas comunidades viven en zozobra permanente por el sobrevuelo constante de drones, lo cual afecta la estabilidad emocional, el sueño, la circulación, la vida cotidiana. En algunas zonas se cierran espacios para un proyecto de vida libre y sin violencia para los jóvenes, lo cual afecta su derecho al buen futuro; escapar de la violencia puede significar crecer lejos de su comunidad o permanecer expuestos a la violencia o el suicidio.

El desplazamiento forzado masivo alcanzó 107 924 personas afectadas en 2025, con una crisis particularmente grave en el Catatumbo⁹. 99 eventos de confinamiento impactaron a 128 825 personas pertenecientes a 343 comunidades, con incidencia crítica en Chocó, Arauca, Antioquia, Nariño y Caquetá¹⁰. Las comunidades enteras quedan atrapadas entre disputas armadas, con restricciones a la movilidad y barreras de hecho para acceder a bienes y servicios básicos e incluso apoyo humanitario.

La violencia contra las mujeres, expresadas en trata de personas, explotación sexual, feminicidio, entre otros, operan, a su vez, como mecanismo de control social¹¹, lo que evidencia la profundidad de las afectaciones sobre su autonomía, seguridad y proyectos de vida. Las personas LGBTQ+ enfrentan patrones específicos de violencia y discriminación asociados a prejuicios por orientación sexual e identidad de género, que se agravan en contextos de control territorial por parte de actores armados.

La violencia contra los liderazgos sociales persiste, con 177 homicidios en 2025¹², lo cual confirma que la coerción territorial se sostiene mediante el marchitamiento del tejido organizativo. Esta situación también afecta a firmantes de paz y a liderazgos comunitarios vinculados a procesos de sustitución de eco-

⁷ Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), (2025). Masacres en Colombia durante el 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. <https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>

⁸ Defensoría del Pueblo (2025). 43 casos en 2021, 71 en 2022, 390 en 2023, 651 en 2024 y 257 casos en 2025. 62 por ciento correspondientes a niños, niñas y adolescentes.

⁹ Registro Único de Víctimas, (2025). 73 300 personas desplazadas en Catatumbo.

¹⁰ Defensoría del Pueblo (2025). Boletín diciembre de 2025: Dinámicas de movilidad humana forzada en Colombia.

¹¹ En 2025 se registraron 140 307 mujeres víctimas del conflicto armado, de las cuales 45 572 eran niñas y adolescentes.

¹² Indepaz (2024). El 82 por ciento se concentró en 13 departamentos y el 79 por ciento correspondiente a liderazgos comunales, indígenas, comunitarios, campesinos y afrodescendientes. Líderes sociales, defensores de DD. HH. y firmantes de acuerdo asesinados en 2024 y 2025. Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2024/>

nomías ilícitas y defensa del territorio, quienes enfrentan riesgos diferenciados en contextos de débil presencia institucional.

El conflicto armado y la criminalidad organizada ha afectado gravemente a la naturaleza. Han impulsado la deforestación, la contaminación de fuentes hídricas, la degradación de suelos, la pérdida de biodiversidad y la afectación de ecosistemas estratégicos, con impactos directos sobre la vida, la salud y la permanencia de las comunidades en sus territorios. Estas afectaciones ambientales no son accesorias, sino que hacen parte de las dinámicas de control territorial y explotación de economías ilícitas, lo que refuerza la necesidad de una respuesta integral que proteja de manera simultánea a la población y a la naturaleza.

Por tanto, las candidaturas deben incorporar en sus propuestas medidas para fortalecer institucional y presupuestalmente los mecanismos de prevención de la Ley de Víctimas, en particular, los planes de contingencia y prevención integral indispensables para garantizar su efectividad en los territorios. En materia de reclutamiento, uso y utilización, se requieren estrategias de prevención integrales con enfoque diferencial y participación comunitaria. Del mismo modo, se considera indispensable formular e implementar un esquema preventivo de desplazamiento y confinamiento, que utilice la información de las Alertas Tempranas que la Defensoría del Pueblo emite y fortalecer los planes de contingencia, incluso en materia presupuestal.

Además, se requieren medidas administrativas que fortalezcan la articulación gubernamental, en los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), para impulsar la implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado, con énfasis en aquellas de desplazamiento forzado.

La Defensoría del Pueblo también recomienda adoptar medidas urgentes para la prevención y protección de liderazgos sociales mediante el fortalecimiento de esquemas y rutas de protección individuales y colectivas, investigación judicial y desmonte de factores estructurales de riesgo. Para ello, se requiere integrar la respuesta penal con capacidades forenses territoriales y la coordinación entre la justicia ordinaria y la transicional.

De igual manera, es necesario respaldar y fortalecer la acción de los organismos humanitarios, incluida la Defensoría del Pueblo, así como de instancias internacionales y de cooperación como la OEA, el CICR y el sistema de Naciones Unidas y de actores humanitarios con presencia territorial como la Iglesia católica, en su labor de protección, monitoreo y acompañamiento a las comunidades. En este marco se deben promover acuerdos y compromisos humanitarios debidamente monitoreados, que aseguren el respeto del DIH, establezcan mínimos de comportamiento para la criminalidad organizada y garanticen la protección de la naturaleza como bien esencial para la vida y la permanencia de las comunidades en sus territorios.

Garantizar los derechos de las víctimas y la sostenibilidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

Aunque se repite constantemente que las víctimas son el centro de la construcción de paz en Colombia, la reparación no ha sido priorizada en las políticas públicas. Colombia registra más de 10 millones de personas reconocidas como víctimas del conflicto armado¹³ y 1266 de sujetos colectivos en ruta de reparación. Sin embargo, el CONPES 4031 proyecta indemnizar poco más de dos millones de víctimas para 2031, cuando finaliza la vigencia de la Ley de Víctimas. Esta brecha estructural se ve agravada por el crecimiento continuo del universo de víctimas a atender. Las cifras humanitarias de 2025 evidencian un contexto en el que persisten el desplazamiento masivo, el confinamiento de comunidades y la ocurrencia de masacres, homicidios, secuestros, desapariciones forzadas, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual, entre otros. Todo lo anterior impone retos adicionales asociados a la reparación integral, individual y colectiva, incluida la restitución de tierras, así como la necesidad de garantizar soluciones duraderas para las víctimas de desplazamiento, en coherencia con los instrumentos de política pública existentes.

La situación de las víctimas se agrava por las restricciones de financiamiento que enfrenta el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas ha advertido un déficit presupuestal acumulado cercano al 20 % desde su creación, así como recortes adicionales

en 2025 que han obligado a ajustar sus operaciones en pleno desarrollo de su mandato humanitario¹⁴. El Estado no ha garantizado los recursos necesarios para la ejecución de las sanciones propias con contenido restaurador y reparador. De acuerdo con estimaciones institucionales se requieren al menos 500 000 millones de pesos para financiar los trabajos, obras y actividades con contenido restaurador-reparador (TOAR), recursos que no fueron previstos oportunamente en el presupuesto general y cuya ausencia pone en riesgo la materialización efectiva de las sentencias. En este contexto resulta prioritario avanzar en la puesta en marcha de la Comisión de Financiación de la Ley de Víctimas, como instancia clave para definir un marco sostenible de recursos que permita garantizar el cumplimiento progresivo de las obligaciones estatales en materia de reparación.

La Contraloría General de la República ha advertido sobre los problemas estructurales asociados a la falta de previsión presupuestal para los TOAR y a la baja monetización de los bienes entregados por las extintas FARC-EP, lo que ha obligado a la JEP a recurrir a alianzas técnicas y logísticas con entidades públicas y cooperación internacional para cumplir sus mandatos. Este escenario no solo compromete la eficacia del modelo de justicia transicional, sino que genera riesgos de revictimización y retrasos injustificados en la reparación integral¹⁵. A ello se suma la necesidad de avanzar en el cumplimiento de las recomen-

¹³ Registro Único de Víctimas (2025). Incluidas más de 1,24 millones de niñas, niños y adolescentes, más de 5 millones de mujeres y cerca de 600 000 personas con discapacidad.

¹⁴ La UBPD documenta el déficit acumulado del 19 por ciento (de 1,2 billones solicitados entre 2018-2025 solo recibió 986 944 millones) y el recorte adicional de 1749 millones de pesos en funcionamiento en diciembre de 2025. [https://unidadbusqueda.gov.co/actualidad/medidas-presupuestales-gestiones-ubpd-diciembre-2025/#:~:text=Informamos%20que%2C%20mediante%20el%20decreto%20firmado%20el,dadas%20por%20Desaparecidas%20\(UBPD\)%2C%20lo%20cual%20implica](https://unidadbusqueda.gov.co/actualidad/medidas-presupuestales-gestiones-ubpd-diciembre-2025/#:~:text=Informamos%20que%2C%20mediante%20el%20decreto%20firmado%20el,dadas%20por%20Desaparecidas%20(UBPD)%2C%20lo%20cual%20implica)

¹⁵ Contraloría General de la República (2026). La Contraloría advierte que mientras se requieren 121 858 millones de pesos para componentes restauradores y reparadores de las dos primeras sentencias JEP en 2026, el presupuesto disponible es de apenas 20 000 millones, lo cual

daciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, como componente esencial de las garantías de no repetición y de la centralidad de las víctimas en la construcción de paz.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo exhorta a quienes resulten electos a adoptar decisiones orientadas a garantizar los derechos de las víctimas mediante la asignación de recursos suficientes, oportunos y sostenidos; el fortalecimiento institucional del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y la adopción de medidas que permitan cerrar las brechas existentes con enfoque diferencial y territorial, lo cual incluye el diseño e implementación de medidas específicas para garantizar los derechos de las víctimas en el exterior. También es necesario adoptar mecanismos nor-

mativos de reconocimiento y reparación para las víctimas de la criminalidad organizada que han sufrido hechos victimizantes contemplados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y que hoy no están amparados por dicha legislación. De manera complementaria resulta prioritario reducir la distancia entre el universo de víctimas y las metas de reparación, mediante un marco fiscal adecuado, la ampliación de la cobertura de atención psicosocial, la agilización de los procesos de reparación individual y colectiva, y el fortalecimiento de la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas.

genera un faltante de 101 858 millones que no incluye las nuevas sentencias proyectadas. <https://www.contraloria.gov.co/w/en-duda-cumplimiento-sentencia-jurisdicion-especial-paz-jep>.





#BuenFuturoHoy

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co